



**PROGRAMA REDES “RED EMPRESAS DE EMPLEO EN SANTANDER”
SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EN MATERIA DE MEJORA DE LA
EMPLEABILIDAD DE LOS UNIVERSITARIOS**

Ref. **3/2014**

(1)	Actividades subvencionables			
(2)	Cuantía			
(3)	Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none">• Jóvenes universitarios homologados Ministerio Educación, (hasta 35 años) desemplead@s empadronados en Santander e inscritos en la Bolsa de empleo de la Agencia de Desarrollo• Empresas/entidades situadas en Santander		
(4)	Fechas apertura	Fecha cierre	Estado	ABIERTA PERMANENTEMENTE
(5)	Plazo de presentación	Todo el año		
(6)	Documentación a adjuntar	<ul style="list-style-type: none">• Por parte de la empresa: Alta de empresa, Comunicación de Oferta de Beca, Firma del Convenio, Alta en seguridad social en modalidad de beca de la persona seleccionada• Por parte del universitario: Presentación de título universitario, firma del Convenio, y Firma de compromiso de confidencialidad, Firma del Compromiso de realización curso teórico.		
(7)	Lugar de Presentación de Solicitudes	Agencia de Desarrollo Local de Santander C/Magallanes, 30. 39006. Santander (Cantabria) tfo. 942.20.30.30		
(8)	Órgano tramitador	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER		
(9)	Dirección de contacto	C/Magallanes, 30. 39006. Santander (Cantabria)	tfo. 942.20.30.30	
(10)	Disponibilidad	Horario de atención al público:		De 8 a 14h. (lunes-viernes)
(11)	Período de ejecución	AÑO EN CURSO		
(12)	Incompatibilidad	<ul style="list-style-type: none">• Por parte del joven universitario: estar becado en el programa REDES y tener un contrato laboral.		
(13)	Normativa de aplicación	Convenio firmado entre Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander Las Becas tienen como aplicación el Real Decreto 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de Agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad social. Es decir, este RD 1493/2011, establece la obligación de cotizar por parte de la empresa/entidad así como del becario. Asimismo, se establecen los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad social de las personas que participen en programas de formación.		

Becas REDES consiste en la realización de prácticas en empresas y, dado que la beca se enmarca dentro de un programa de formación, el becario deberá realizar, además, un módulo formativo online de 40 horas para la inserción laboral, impartido por la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento.

Becas REDES, tendrán una duración máxima de seis meses, con una dedicación horaria de entre 15 y 35 horas semanales por la que los becarios percibirán de la empresa o entidad una prestación económica, que conlleva una retención mínima de IRPF, así como costes de seguridad social que se requieren por parte de la empresa y el becario para este tipo de becas.

- 15 horas/semana: 200 €/brutos mes; a esta cantidad hay que añadir la cuota empresarial.
- 25 horas/semana: 350 €/brutos mes; a esta cantidad hay que añadir la cuota empresarial.
- 35 horas/semana: 500 €/brutos mes; a esta cantidad hay que añadir la cuota empresarial.

Obligaciones cotización (estas cantidades pueden variar anualmente):

- Empresas: Por Contingencias Comunes: 30,52 €; Por Accidente de Trabajo y EP: 4,20€;
- Estudiante: Por Contingencias Comunes: 6,09 €

Ambas, son cuotas fijas, independientemente de la fecha en que comience ejemplo: 1 diciembre o 22 de diciembre).